

Resolución Exenta/Decreto Nro. 6049 Santiago, 07 de Diciembre de 2012

CONCERNE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : • Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO EN CUENTA el cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;

RESUELVO : • Concédesse Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación: